

**RESOLUCION DE DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA NRO. 329-08 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.**

**MAR DEL PLATA,**

**VISTO**

Que ya han pasado más de cinco meses desde la declaración mundial por la OMS de la pandemia en relación con el COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y su correlato con el “aislamiento social, obligatorio y preventivo” en la Argentina

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido por el DNU 297/2020 art 6° quedan exceptuadas del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, entre los que se configuran aquellas vinculadas con la producción, distribución y comercialización de la pesca

Que en ese sentido, se han implementado protocolos en diferentes ámbitos de actuación Nacional, Provincial y del propio Consorcio que hicieron factible el reinicio de las actividades asociadas a la pesca en forma paulatina desde el mes de abril

Que el Consorcio tomó decisiones de acompañamiento a la merma inicial de todas las actividades desarrolladas en su ámbito jurisdiccional como:

1. La suspensión de los aumentos del cuadro tarifario, permaneciendo vigente el cuadro de cánones de diciembre 2019, hasta su revisión en el segundo semestre del año (Res de Directorio N° 327.03/2020 del 15 de abril de 2020)
2. Aprobar un plan de pagos de hasta 60 cuotas, en las cuales se puede consolidar la deuda vencida hasta el 29 de febrero del 2020, acogiéndose los interesados hasta el 31 de agosto de 2020 con una tasa de interés referida al TM20 en pesos de Bancos Privados publicada por el BCRA, reducidas al 80% en general y la 60% para las pymes que así lo acrediten (Resolución de Directorio N° 327.02.1/2020 del 15 de abril de 2020)
3. Suspender temporalmente en el contexto del ASPO, desde el 15 de abril y hasta su próximo tratamiento por el Directorio -o acto administrativo de Presidencia a convalidar por el primero-, la aplicación de intereses compensatorios sobre las facturas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020.(Res de Directorio N° 327.02.2/2020 del 15 de abril de 2020)
4. Suspender temporalmente en el contexto del ASPO la aplicación de intereses punitivos para toda deuda vencida que los usuarios deseen cancelar y no se acojan a los beneficios del plan de pagos aprobado por Resolución de Directorio N° 327.02.01/2020.(Res de Directorio N° 327.02.2/2020 del 15 de abril de 2020)

Que el Consorcio constituye e integra sus recursos, tal lo prescribe su estatuto creacional, básicamente con los importes de los cánones y tarifas que percibe, por lo que es necesario restablecer el equilibrio económico-financiero entre las medidas detalladas y la obtención de sus recursos.

Que en la actualidad, se ha alcanzado un nivel de actividad cercano a lo habitual en el sector pesquero y afines en el Puerto de Mar del Plata, por lo que se propone la revisión de las siguientes acciones:

1. Prorrogar el plan de pagos aprobado por Resolución de Directorio N° 327.02.1/2020 aplazando la fecha de acogimiento hasta el 31 de octubre de 2020, manteniéndose por el resto las condiciones y plazos previstos en el citado acto administrativo
2. Levantar la suspensión de la aplicación de los intereses compensatorios – prevista en la Res de Directorio N° 327.02.2/2020 – a partir de las facturas cuyos vencimientos operen desde 1° de septiembre de 2020; respecto de la deuda generada desde marzo a agosto 2020 y no cancelada al 15 de septiembre, se aplicara los intereses compensatorios

desde su vencimiento; todo esto a excepción de aquellos permisionarios y usuarios comprendidos en la Res de Directorio 328-09/2020, para lo cuales regirá los prescripto en la misma.

Que luego de deliberar, **el H.Directorio adopta la presente decisión por unanimidad**, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

## **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°**: Prorrogar el plan de pagos aprobado por Resolución de Directorio N° 327.02.1/2020 aplazando la fecha de acogimiento hasta el 31 de octubre de 2020, manteniéndose por el resto las condiciones y plazos previstos en el citado acto administrativo

**Artículo 2°**: Levantar la suspensión de la aplicación de los intereses compensatorios – prevista en la Res de Directorio N° 327.02.2/2020 – a partir de las facturas cuyos vencimientos operen desde 1° de septiembre de 2020; respecto de la deuda generada desde marzo a agosto 2020 y no cancelada al 15 de septiembre, se aplicara los intereses compensatorios desde su vencimiento; todo esto a excepción de aquellos permisionarios y usuarios comprendidos en la Res de Directorio 328-09/2020, para lo cuales regirá los prescripto en la misma.

**Artículo 3°**: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 329-08/2020. Notifíquese. Luego archívese.